Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Ayuntam.to En la Villa de Caravaca â Veynte y Cinco de Abril de mil setecientos Quarenta y ocho, se Junto el Consejo, Justicia y Regim.to Estadhau.a es â saver los S.res Lic.do D. Diego Antonio de Santiyuste Abg.do de los R.s Con.s Governador y Capitan a Guerra en ella por S.M. y los Cav.ros Reg.s que firmaran, y se prosiguio el Ayuntam.to que quedo principiado en el dia treinta de Marzo en la forma sig.te

El S.r Governador Dijo, Que por Zedula de el dia de ayer Veinte y quatro del Corriente, se Zitto a Ayuntam.to en la forma y modo acostumbrado, y con expresion formal, de que el Concurso de los Cav.ros Capitulares, fuese para finalizar el Ayuntam.to que esta principiado, y no hau.do Concurrido algunos de los Cav.ros Capitulares que â aquel acto asistieron, para que no se diga de nulidad en su perfeccion, y ocurriendo otras Cosas, que Urgen, asi del Real Servicio, como para providenciar en razon de la proxima festividad de la S.ma Cruz, m.e se pase â determinar sobre lo demas que Contiene la Zitada Zedula, dando principio por la Regulas.n del Cavezon

Cabezon = Se da Regla a los Repartim.tos asi del Cavezon de r.s Rentas de Millones Alcabalas y Cientos, como del dro de Ag.te Uno y otro por este presente año en la forma sig.te

Se han de repartir Sesenta y siete mill Quinientos diez r.s que por el Cavezon de Millones, alcabalas, Zientos y demas agregados, se han de poner en Arcas

Quatro mill, Dozientos Quinze r.s y seis m.s que se